



ANEXO XII

Medidas informativas y publicitarias

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar el carácter público de financiación del proyecto. Deberán colocar por lo menos un panel (de un tamaño mínimo A3) o una placa con información sobre el proyecto, con el diseño que figura en este anexo, donde se destaque la ayuda financiera recibida en un lugar bien visible para el público. Cuando el objeto de la ayuda sea maquinaria, o cualquier otro bien en el que, por su estructura o tamaño, no sea posible identificar una situación adecuada, el cartel o placa podrá ser sustituido por una pegatina o impresión.



AXENCIA GALEGA
DA INDUSTRIA
FORESTAL

Ayudas a la valorización, segunda transformación y ecoinnovación de los productos forestales y a la digitalización y mejora de la seguridad y salud en el entorno laboral de la industria forestal gallega y del contract

XERA-Valor 2024

Proyecto:

Beneficiaria:

Presupuesto subvencionable (€):

Ayuda concedida (€):